

APRUEBA PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO PARA REUNION RED RIO LAJA.

Huépil, 30 de agosto de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2559 /2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La reunión de la Red Rio Laja que se desarrollará en el Centro de Acompañamiento Docente el día miércoles 31 de agosto del presente.
2. La necesidad de financiar dos break para la atención de participantes, según indica la solicitud de compra N° 148 de fecha 29/08/2016.
3. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educacion. **SEP**

DECRETO:

1. **APRUEBES Y AUTORIZASE** financiamiento de programa para reunión de la Red Rio Laja que se desarrollará en el Centro de Acompañamiento Docente el día miércoles 31 de agosto del presente, por un monto de \$ 156.000.- (ciento cincuenta y seis mil pesos) valor más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.01.001 del Presupuesto Vigente de Educación. **SEP**.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- JMSM/GEPL/JFOS/SMM/mss.-

